



Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio de Hacienda y Crédito Público				
Responsable del proceso	Omar Montoya Hernández / Claudia Patricia Navas Díaz				
Nombre del proyecto de regulación	<i>"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"</i>				
Objetivo del proyecto de regulación	Este decreto tiene por objetivo establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.				
Fecha de publicación del informe	24 de febrero de 2022				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta	15 días calendario				
Fecha de inicio	23 de diciembre de 2022				
Fecha de finalización	7 de enero de 2023				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTE R-209499%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_normativa/ProyectoDecretos/proy ectosdecretosyagendaregulatoria2022				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (links anteriores)				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (links anteriores)				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	2				
Número total de comentarios recibidos	3				
Número de comentarios aceptados	0	%	0%		
Número de comentarios no aceptadas	2	%			
Número total de artículos del proyecto	26				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	3	%	12%		
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%	0%		
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	28/12/2022	Juan Pablo Bustos	Se sugiere la siguiente modificación en el 4 inciso del artículo 3 del PD, así: <i>"No se podrá justificar la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses. (...)"</i>	No aceptada	Se eliminó el inciso por corresponder a un tema de Ley 80 de 1993.
2	28/12/2022	Juan Pablo Bustos	Se sugiere la siguiente modificación del artículo 26 del PD, así: "Artículo 26. Vigencia. <i>El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias, en particular la Directiva Presidencial No. 08 de 2022"</i>	No aceptada	El presente Proyecto de Decreto está dirigido a todos los órganos del Presupuesto General de la Nación, mientras que la Directiva Presidencial 08 de 2022 va dirigida únicamente a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional y contiene Directrices de Austeridad que son afines y no contrarias al Proyecto de Decreto de Austeridad.

3	7/01/2023	Nicolás Botero	<p>"Artículo 13. Vigilancia. Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos"</p> <p>Se resumen los comentarios de la Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FedeSeguridad respecto del artículo 13 del Proyecto de Decreto.</p> <p>Consideran que el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada no es un gasto, si no mas bien una inversión, que para el caso de las entidades a las que se dirige el decreto, consiste en la protección y cuidado de los bienes e instalaciones públicas. En este sentido, promover la reducción de la vigilancia en el Plan de Austeridad del Gasto del Gobierno</p>	No aceptada	<p>El artículo no está en términos obligatorios sino potestativos. Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán "evaluar la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos", dependiendo de sus necesidades de seguridad.</p>
---	-----------	----------------	---	-------------	--

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ - Directora General del Presupuesto Público Nacional

CLAUDIA PATRICIA NAVAS DÍAZ - Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos - DGPPN